

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2021-00505-00
Demandante: ALIRIO ACERO COLMENARES
Apoderada: HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ
Demandados: RAMIRO ARAQUE MENDEZ

Al despacho del señor Juez hoy, siete de julio del presente año informando que el demandado ARAQUE MENDEZ aportó copia del auto por medio del cual el juzgado 2 Civil del Circuito de la ciudad, aceptó el inicio del proceso de reorganización empresarial abreviada conforme al art 35 de la Ley 1429 de 2010 y las funciones de acuerdo a la ley 1116 de 2006. Pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

El día 4 de junio último, se recibió correo por parte del demandado ARAQUE MENDEZ donde informa el inicio del proceso de reorganización abreviada.

Por lo anterior y conforme a la Ley 1116 de 2006, se ordenará la remisión del proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir el proceso EJECUTIVO instaurado por ALIRIO ACERO COLMENARES a través de apoderada judicial contra RAMIRO ARAQUE MENDEZ al Juzgado 2 Civil del Circuito de la ciudad, para que se incorpore dentro del proceso de Reorganización Empresarial del deudor RAMIRO ARAQUE MENDEZ cuyo proceso concursal es 68001-31-03-002-2022-00092-00

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas las cuales quedarán a disposición del concursado y en el evento en que llegasen a existir dineros, estos deben ser convertidos a favor del proceso de reorganización

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE JULIO DE 2022

adelantado ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de la ciudad, proceso radicado 68001-31-03-002-2022-00092-00.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso y déjese anotación de su salida.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE JULIO DE 2022